

BEYER ALBERTO GOMEZ RAMIREZ
ABOGADO

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E. S. D.

REF: PROCESO: VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO

DEMANDANTES: ALEJANDRO MOLINA MORENO Y HUGO MOLINA MORENO

DEMANDADA: LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA

RADICADO: 253074003004-2021-00515

BEYER ALBERTO GOMEZ RAMIREZ, abogado en ejercicio, titular de la cédula de ciudadanía número 19.461.079 expedida en Bogotá, Portador de la Tarjeta Profesional número 114.365 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder a mí conferido por la señora LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo al señor Juez para manifestarle que presento RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION en contra del auto de fecha 6 de febrero del año 2023, por medio de la cual este Despacho señala fecha para el día 15 de febrero a las 9:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble objeto de reivindicación, ubicado en la Calle 11 N° 20-39 del Barrio Centenario de Girardot. Recurso que me permito sustentar en los siguientes términos.

1.- Este Despacho Judicial, mediante auto de fecha 6 de febrero del año 2023, da respuesta a una solicitud presentada por el abogado GONZALO RODRIGUEZ LOPEZ, por medio del cual manifiesta “El Despacho no tiene en cuenta el memorial allegado por el Dr. GONZALO RODRIGUEZ LOPEZ, toda vez que aduce actuar como apoderado de la demandada LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA, sin que en el presente proceso se le haya reconocido como tal y sin aportar al mismo memorial poder alguno; igualmente la demandada debe atenerse a lo resuelto en Audiencia realizada el día 15 de DICIEMBRE de 2022, donde ya el Despacho ordeno la entrega del bien inmueble en comento.”

2.- En el mismo auto de la misma fecha se pronuncia “Atendiendo a la anterior solicitud el Juzgado, señala la hora de las 9:00 A.M. del día 15 del mes de febrero de 2023, para llevar a cabo diligencia de entrega del inmueble objeto de reivindicación, ubicado en la Calle 11 N° 20-39 del Barrio Centenario de Girardot.”

3.- Sea lo primero precisarle al señor Juez que para la Audiencia del día 15 de Diciembre del año 2022 a la que Usted hace referencia que se llevó a cabo, la apoderada para ese entonces Dra. TERESA AMAYA VARGAS sustituyo el poder en favor del abogado GONZALO RODRIGUEZ LOPEZ para que a, partir de esa fecha atendiera la defensa de los intereses de la demandada, LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA y el cual se le remitió a su Despacho a, través del correo institucional a las 8:28 A. M. y 8:43 A.M. para que a partir de ese momento se le reconociera personería jurídica y atendiera la Audiencia en comento.

4.- Sin embargo como no se llevó a cabo la Audiencia, toda vez que desde las 9:00 A. M. hasta las 5:00 P.M. la demandada, LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA y su apoderado sustituto GONZALO RODRIGUEZ LOPEZ estuvieron presentes en el link que para tal efecto le fue remitido por el Despacho y que me permito suscribir <https://call.lifeseizecloud.com/16637244> a lo que apoderado sustituto, DR. GONZALO RODRIGUEZ dejó expresa constancia de la comparecencia suya y de su defendida a la audiencia que no se había llevado a cabo.

5.- De otra parte y en vista de que su Despacho “NO” se pronunció sobre la práctica de la Audiencia, el día 16 de Diciembre del año 2022 siendo las 12:40 P.M. nuevamente se presenta de parte de la abogada AMAYA VARGAS la sustitución del poder en favor del Dr. GONZALO RODRIGUEZ LOPEZ directamente al correo institucional del Juzgado 4 Civil Municipal de Girardot y este Despacho acusa recibo.

6.- El día 3 de Enero del año 2023 por medio de correo certificado enviado por el abogado GERMAN PUENTES CUELLAR en el que manifiesta que se permite informarle a la señora LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA que en la audiencia que se llevó a cabo el día quince (15) de Diciembre de 2022. El Juez Cuarto Civil Municipal de Girardot ordeno devolver el predio objeto de reivindicación que es el que está ubicado en la calle 11 número 20 – 39 Barrio Centenario a los señores HUGO MOLINA MORENO y ALEJANDRO MOLINA MORENO y se dio un término de diez (10) hábiles para la respectiva entrega.

11.- Finalmente ni siquiera atendió la solicitud que presentó la apoderada de ese entonces TERESA AMAYA VARGAS solicitando prejudicialidad civil dentro de este proceso teniendo en cuenta que en el Juzgado Tercer (3) Civil Municipal de Girardot cursa el proceso de pertenencia que ha presentado la señora LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA en contra de los señores ALEJANDRO MOLINA MORENO y HUGO MOLINA MORENO de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio sobre el mismo inmueble objeto de la reivindicación y que queda ubicado en la Calle 11 número 20 – 39 de esta ciudad.

12.- De todo lo anterior se concluye que a la señora LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA, demandada dentro del proceso de la referencia se le están violando los Derechos Fundamentales del DEBIDO PROCESO; Derecho Fundamental a la IGUALDAD DE LAS PARTES; Derecho Fundamental a la LICITUD DE LA PRUEBA. Principios que se encuentran consagrados en la Constitución Política de Colombia y sobre los que la Corte se ha pronunciado en varias oportunidades.

13.- Conforme a todas las razones expuestas anteriormente muy comedidamente le solicito al señor Juez se sirva revocar el auto de fecha 6 de Febrero del año 2023 para que en su defecto se proceda por parte del Despacho a realizar las etapas procesales conforme lo establece el Código General del Proceso practicando la audiencia de que trata el Artículo 372 y 373 Ibídem y dando respuesta a las solicitudes presentadas el 23 de Diciembre del año 2022 y la solicitud de fecha del día 11 de Enero del año 2023, esto es El debido Proceso Control de Legalidad con sagrado en el Artículo 132 del C.G.P.

En estos términos dejo presentada la sustentación a los recursos de reposición y de apelación del auto de fecha 6 de febrero del año 2023.

PRUEBAS

Me permito allegar los siguientes documentos con los cuales soporto la sustentación del recurso.

1.- Copia del link que envió el juzgado 4 Civil Municipal al correo electrónico de LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA para el ingreso a la audiencia.

2.- Copia del correo electrónico, por medio de la cual se envía sustitución del poder en favor del Dr. GONZALO RODRIGUEZ LOPEZ y es rechazado por un flujo del correo personalizada creada por un administrador en cendoj.ramajudicial.gov.co ha bloqueado el mensaje, esto fue a las 8:28 A. M. del día 15 de Diciembre del año 2022.

3.- Copia del correo electrónico, por medio de la cual se envía sustitución del poder en favor del Dr. GONZALO RODRIGUEZ LOPEZ y es rechazado por un flujo del correo personalizada creada por un administrador en cendoj.ramajudicial.gov.co ha bloqueado el mensaje, esto fue a las 8:43 A. M. del día 15 de Diciembre del año 2022.

4.- Copia del correo electrónico, por medio del cual se remite nuevamente sustitución del poder al abogado GONZALO RODRIGUEZ LOPEZ y el Despacho acusa recibo esto es, el día 16 de Diciembre del año 2022 a las 13:30

5.-Carta que remite el abogado GERMAN PUENTES CUELLAR en la que solicita la entrega del inmueble de la calle 11 número 20 – 39 del Barrio Centenario de Girardot a la señora LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA y otorga un plazo de diez (10) días hábiles.

ANEXO los documentos enunciados.

Recibo Notificaciones bagora50@hotmail.com

C.C. Procuraduría General de la Nación Delegada Para Asuntos Civiles
C.C. Consejo Superior de la Judicatura Oficina Vigilancia Judicial.

De Usted;



BEYER ALBERTO GOMEZ RAIMIREZ

C. C. N° 19.461.079 expedida en Bogotá
T. P. N° 114.365 exp. C. S. de la J.

11:46 81 %

**REMITO LINK AUDIENCIA
PROCESO 2021-00515**

J0 Juzgado 04 Civil Mun... 9/12/2022
para asesores@...

Su Información del Calendario de Asistentes
**253074003004 JUZGADO 004 CIVIL
MUNICIPAL DE GIRARDOT**

El despacho 253074003004
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT le ha invitado a una
reunión de AUDIENCIA con el numero
de proceso
25307400300420210051500

Jueves
15
diciembre
2022
09:00:00
-05

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente
enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/16637244>

Si va a realizar una conexión desde
equipos de videoconferencia
marque **3.84.171.75#**
#16637244

O a través de llamada
telefónica **+57 601 242**
1160 deje que termine la
contestadora y marque la
EXTENSIÓN 16637244 seguido de la
tecla #

ID Agendamiento: 2022-1118265

No olvidar iniciar la grabación. Validar que el punto rojo esté
activo al iniciar la audiencia

**Fwd: envío sustitución poder proceso 2021 - 515**

1 mensaje

aydee hernandez <asesoraseguros@outlook.com>
Para: Nelson Gomez <AQJESLAFABRICA@gmail.com>

9 de febrero de 2023, 12:02

Obtener Outlook para Android

From: A L <Alpp413@hotmail.com>
Sent: Thursday, February 9, 2023 11:57:19 AM
To: aydee hernandez <asesoraseguros@outlook.com>
Subject: RV: envío sustitución poder proceso 2021 - 515

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 8:28
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: No se puede entregar: envío sustitución poder proceso 2021 - 515



No se ha podido entregar el mensaje a j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una regla de flujo de correo personalizada creada por un administrador en cendoj.ramajudicial.gov.co ha bloqueado el mensaje.

Apreciado usuario. En este momento no podemos atender su solicitud, el horario de atención es de lunes a viernes de 6:00 am a 6:00 pm. Agradecemos su comprensión Cordialmente CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Alpp413

Remitente

Office 365

cendoj.ramajudicial... . .

Acción necesaria

Bloqueado por una regla de flujo de correo

Solución

Un administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co ha creado una regla de flujo de correo personalizada que bloquea los mensajes que cumplen ciertas condiciones y parece que su mensaje cumple una o más.

- Compruebe el texto anterior para ver si hay algún mensaje personalizado del administrador de correo que explique por qué se bloqueó el mensaje y cómo se puede solucionar. Por ejemplo, eliminar palabras prohibidas del mensaje o enviarlo desde una cuenta de correo distinta podría ser suficiente.

Si lo ha intentado y no logra solucionar el problema, puede ponerse en contacto con el administrador de correo en ceudoj.ramajudicial.gov.co para ver qué se puede hacer. Aunque es poco probable que el administrador quite o relaje la regla, si usted tiene la legítima necesidad de entregar el mensaje, podría ofrecerle alguna ayuda sobre cómo hacerlo.

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.7.1_ETR

Este error se produce porque un administrador de correo en ceudoj.ramajudicial.gov.co creó una regla de flujo de correo personalizada que bloqueó el mensaje del remitente.

En algunos casos, el remitente puede cambiar el mensaje para que deje de infringir la regla. Sin embargo, dependiendo de las condiciones de la misma, es posible que la única manera de entregar el mensaje sea cambiar la propia regla, algo que solo puede hacer un administrador de correo electrónico en ceudoj.ramajudicial.gov.co. Aunque es posible que la regla tenga un fallo involuntario o sea más estricta de lo que los administradores pretendían, también puede ser que su funcionamiento sea exactamente el que se buscaba.

Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 15/12/2022 13:43:03
 Dirección del remitente: Alpp413@hotmail.com
 Dirección del destinatario: j04cnpalgr@ceudoj.ramajudicial.gov.co
 Asunto: envío sustitución poder proceso 2021-515

Detalles del error

Error detectado: 550 5.7.1 TRANSPORT.RULES.RejectMessage; the message was rejected by organization policy

DSN generado por: CY4PR01MB2520.prod.exchangelabs.com

Salto del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON	TIEMPO DE RETRANSMISIÓN
1	15/12/2022 13:43:03	CO6PR22MB2675.namprd22.prod.outlook.com	CO6PR22MB2675.namprd22.prod.outlook.com	mapi	*
2	15/12/2022 13:43:03	CO6PR22MB2675.namprd22.prod.outlook.com	SJ0PR22MB3462.namprd22.prod.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
3	15/12/2022 13:43:06	NAM12-BN8-obe.outbound.protection.outlook.com	SN1NAM02FT0035.mail.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	3 s
4	15/12/2022 13:43:06	SN1NAM02FT0035.eop-nam02.prod.protection.outlook.com	SN7PR18CA0010.outlook.office365.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
5	15/12/2022 13:43:06	SN7PR18CA0010.namprd18.prod.outlook.com	CY4PR01MB2520.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*

Encabezados del mensaje original

ARC-Seal: i=2; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=pass; b=AUmb4PSkIKbhdF09RFegYIzBYMHem62pp76ox3tkrH30xcBXY7a5fCTAQhXN2GfRNOceUvY2hm+IZN1E2U2YX0ZDzYrHLGGP2UoWUCy7G

VTu40tUJzk/AR/AUXEP9hOoNDahMvqz+zNH2GNXJSp3ZGVgMt3R2+ZRcd7WxjshWlrOmQhK5Z96YL6nasscs/g1Nb5CHJSV1s11QhJompSszNudKcWj



Nelson Gomez <aquieslafabrica@gmail.com>

Fwd: envío sustitución poder proceso 2021-515

1 mensaje

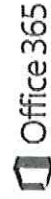
aydee hernandez <asesoraseguros@outlook.com>
Para: Nelson Gomez <AQUIESLAFABRICA@gmail.com>

9 de febrero de 2023, 12:02

Obtener Outlook para Android

From: A L <Alpp413@hotmail.com>
Sent: Thursday, February 9, 2023 11:59:16 AM
To: aydee hernandez <asesoraseguros@outlook.com>
Subject: RV: envío sustitución poder proceso 2021-515

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 8:43
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: No se puede entregar: envío sustitución poder proceso 2021-515



No se ha podido entregar el mensaje a j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una regla de flujo de correo personalizada creada por un administrador en cendoj.ramajudicial.gov.co ha bloqueado el mensaje.

Apreciado usuario. En este momento no podemos atender su solicitud, el horario de atención es de lunes a viernes de 6:00 am a 6:00 pm. Agradecemos su comprensión Cordialmente CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Alpp413

Remitente

Office 365

cendoj.ramajudicial...

Acción necesaria

Bloqueado por una regla de flujo de correo

Solución

Un administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co ha creado una regla de flujo de correo personalizada que bloquea los mensajes que cumplen ciertas condiciones y parece que su mensaje cumple una o más.

- Compruebe el texto anterior para ver si hay algún mensaje personalizado del administrador de correo que explique por qué se bloqueó el mensaje y cómo se puede solucionar. Por ejemplo, eliminar palabras prohibidas del mensaje o enviarlo desde una cuenta de correo distinta podría ser suficiente.

Si lo ha intentado y no logra solucionar el problema, puede ponerse en contacto con el administrador de correo en condoj.ramajudicial.gov.co para ver qué se puede hacer. Aunque es poco probable que el administrador quite o relaje la regla, si usted tiene la legítima necesidad de entregar el mensaje, podría ofrecerle alguna ayuda sobre cómo hacerlo.

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.7.1_ETR

Este error se produce porque un administrador de correo en condoj.ramajudicial.gov.co creó una regla de flujo de correo personalizada que bloqueó el mensaje del remitente.

En algunos casos, el remitente puede cambiar el mensaje para que deje de infringir la regla. Sin embargo, dependiendo de las condiciones de la misma, es posible que la única manera de entregar el mensaje sea cambiar la propia regla, algo que solo puede hacer un administrador de correo electrónico en condoj.ramajudicial.gov.co. Aunque es posible que la regla tenga un fallo involuntario o sea más estricta de lo que los administradores pretendían, también puede ser que su funcionamiento sea exactamente el que se buscaba.

Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 15/12/2022 13:28:55
 Dirección del remitente: Alpp413@hotmail.com
 Dirección del destinatario: j04cmpalgr@condoj.ramajudicial.gov.co
 Asunto: envío sustitución poder proceso 2021 - 515

Detalles del error

Error detectado: 550 5.7.1 **TRANSPORT.RULES.RejectMessage: the message was rejected by organization policy**

DSN generado por: CY4PR01MB2823.prod.exchangelabs.com

Salto del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON	TIEMPO DE RETRANSMISIÓN
1	15/12/2022 13:28:55	CO6PR22MB2675.namprd22.prod.outlook.com	CO6PR22MB2675.namprd22.prod.outlook.com	mapi	*
2	15/12/2022 13:28:55	CO6PR22MB2675.namprd22.prod.outlook.com	MW3PR22MB2300.namprd22.prod.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
3	15/12/2022 13:28:56	NAM11-DIM6-obe.outbound.protection.outlook.com	BN1NAM02FT035.mail.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	1 s
4	15/12/2022 13:28:57	BN1NAM02FT035.eop-nam02.prod.protection.outlook.com	BN7PR02CA0023.outlook.office365.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	1 s
5	15/12/2022 13:28:57	BN7PR02CA0023.namprd02.prod.outlook.com	CY4PR01MB2823.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*

Encabezados del mensaje original

ARC-Seal: i=2; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=pass; b=T83Kht77r+qIFQ+JP3fmbMPLCz1o7b+XkL+6MWHjAwkmiC3T+iK9PYh+JMID5c2xshFXPe1/FG80K+9eS19pVT1r1CnY4+gZiI0/SP3/SrR+R/R3MhKSn02pGsvHARuBEDChQFK919MDFAGDmJalbhGSBJ075hhshFXPe1/RWmCgVSUVTmuZ47RnDe/wDHRf7rmeht63g3RxfHf08sfG0TmLK YnpFngDNkLYTps6ga77ZNNnt0LvhH8cRjbcBoaEbokkrXngd1u/RWmCgVSUVTmuZ47RnDe/wDHRf7rmeht63g3RxfHf08sfG0TmLK

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=ff3ee90985&view=pt&search=all&permthid=thread-f9%3A175737366884440102&simpl=msg-f9%3A17573736688...> 2/4



Nelson Gomez <aquieslafabrica@gmail.com>

Fwd: envío sustitución de poder proceso 2021-515

1 mensaje

aydee hernandez <asesoraseguros@outlook.com>
Para: Nelson Gomez <AQUIESLAFABRICA@gmail.com>

9 de febrero de 2023, 12:03

Obtener Outlook para Android

From: A L <Alpp413@hotmail.com>
Sent: Thursday, February 9, 2023 12:00:41 PM
To: aydee hernandez <asesoraseguros@outlook.com>
Subject: RV: envío sustitución de poder proceso 2021-515

De: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de diciembre de 2022 13:30
Para: A L <Alpp413@hotmail.com>
Asunto: RE: envío sustitución de poder proceso 2021-515

FAVOR REMITIR MEMORIALES Y ANEXOS EN UN SOLO ARCHIVO Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO PDF, DE LO CONTRARIO NO SERAN TENIDOS EN CUENTA

SIRVASE ADECUAR SU SOLICITUD EXCLUSIVAMENTE A FORMATO PDF A FIN DE PODER SER AGREGADA AL PROCESO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT ACUSO RECIBIDO CORREO

SE AVISA A LOS USUARIOS, QUE SOLO SE RECEPCIONARAN CORREOS ELECTRONICOS EN LOS HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 08:00 A.M. Y LAS 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES. IGUALMENTE DEBEN REMITIRSE DESDE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSCRITOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FAVOR REMITIR MEMORIALES Y ANEXOS EN UN SOLO ARCHIVO Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO PDF, DE LO CONTRARIO NO SERAN TENIDOS EN CUENTA

De: A L <Alpp413@hotmail.com>
Enviado: viernes, 16 de diciembre de 2022 12:40 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: envío sustitución de poder proceso 2021-515

Señor:

envío sustitución de poder proceso 2021-515

A L <Alpp413@hotmail.com>

Vie 16/12/2022 12:40

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E. S. D.

REF: PROCESO: VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO
DEMANDANTES: ALEJANDRO MOLINA MORENO Y HUGO MOLINA MORENO
DEMANDADA: LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA
RADICADO: 253074003004-2021-00515

TERESA AMAYA VARGAS, abogada en ejercicio, titular de la cédula de ciudadanía número 36.157.854 expedida en Neiva, Portadora de la Tarjeta Profesional número 53.085 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la señora LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo al señor Juez para manifestarle y solicitarle.

Me permito SUSTITUIR el poder otorgado por la señora LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA en favor del abogado GONZALO RODRIGUEZ LOPEZ abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.280.919 de Bogotá y con Tarjeta Profesional número 47.464 del Consejo Superior de la Judicatura, para que CONTINUE con la defensa y representación de los intereses de la aquí demandada, LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir y las demás inherentes al presente mandato.

Sírvase señor Juez reconocer personería jurídica al abogado RODRIGUEZ LOPEZ para actuar, quien recibe notificaciones en el correo electrónico jurisg_chal@hotmail.com

De usted;

TERESA AMAYA VARGAS
C. C. N° 36.157.854 de Neiva
T. P. N° 53.085 del C. S. de la J

cc para jurisg_chal@hotmail.com
cc para puentesguarnizo@gmail.com

ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

Girardot, Diciembre 29 de 2022

Señora
LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA
Calle 11 No. 20 – 39 Barrio Centenario
Lavandería Girardot
Girardot

ASUNTO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: HUGO MOLINA MORENO Y OTRO
DEMANDADO: LUZ AYDEE HERNANDEZ TRIANA
RADICACION: 2021 – 00515

GERMAN ARTURO PUENTES CUELLAR, identificado con la C.C 11.207.001 de Girardot, portador de la Tarjeta Profesional No. 243.154 del C.S de la J, en mi calidad de APODERADO JUDICIAL de los aquí DEMANDANTES, me permito informarle que en la audiencia que se llevó a cabo el día quince (15) de diciembre de 2022 EL Juez Cuarto Civil Municipal de Girardot ordenado devolver el predio objeto de reivindicación que es el que está ubicado en la Calle 11 No. 20 – 39 Barrio Centenario a los señores **HUGO MOLINA MORENO** y **ALEJANDRO MOLINA MORENO** y se dio un término de diez (10) hábiles para la respectiva entrega.

Teniendo en cuenta lo anterior los diez (10) hábiles se empezarán a contar a partir del siguiente día hábil de la recepción de esta comunicación

Cordialmente



GERMAN ARTURO PUENTES CUELLAR
CC. 11.207.011 de Girardot
T.P 243.154 del C.S de la J.

PUENTES GUARNIZO – ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

Calle 11 No. 20 – 39 Barrio Centenario
Lavandería Girardot
Girardot

Teléfono: 313 470 75 00